



Quiero examinar.

En la villa de Hachema a primeros de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete: Venuidos en Sesion extraordinaria, a virtud de Citacion, los Sres. del Ayuntamiento. Honor.º, Dixeran. Que por el Correo ordinario q. acaba de llegar han recibido la Cedula de Citacion de S. M. de Junio, en la qual se inserta la nueva Leyon Política de la Intendencia formada por las Cortes, que en su virtud se ha de imprimir y publicar por S. M. la Reyna con su Consejo de Indias, y el Rey.º de las Indias, y obra a seguida, previniendo q. con recibida la presente se ponga en promulgacion y fuese confeso, y se ponga en S. M. de Mayo de 18. del actual q. ambos se pondran por Caxera. Y en su consecuencia, enterados de todo sus q. de una Conf.º acordaron. Que á las nueve horas de la mañana del siguiente dia Domingo se promulgue dho. Codigo en los sitios mas notorios y acostumbrados de esta villa, con toda la ostentacion q. sea mas posible convocando al Pueblo, y a los indiv.º del Clero, y empleados p.º de la Intendencia con una Corp.º, solemnizando el dia y acto con repiques de Campanas, iluminacion q. sea y demas festejos propios del pais: Que el Domingo proximo 9. del actual se verifique la jura en la Iglesia parroq.º por una Corp.º y Pueblo en los termin.º q. dispone el S.º de Mayo de 18. de Junio, previendo antes al Sr. Cura de ella para el dia q. deve pronunciarse al efecto, dando un repique a las 11. en obsequio del dia, trayendo cinco Estandartes de la de S. M. y cinco a la Intendencia, y solemnizando el dia con repiques de Campanas, baile publico, e iluminacion por la noche, remitiendo testimonio de haverlo verificado por conducto del Sr. Jefe Político, y p.º de proveer oficio de la promulgacion, previniendo todo por diligencias, advirtiendo q. dho. Cedula la han recibido su q. de Mayo de 18. por conducto del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en favor franca de porte.

Los dho. determinaron se de Caxera a esta Sesion del requerido q. habia de hacerse en la mediacion de mañana anunciandola con motivo de Verif.º la promulgacion de la Leyon con su virtud se executó del modo siguiente

Se vio un oficio fho. 28. de Junio del Sr. Jefe Sup.º político para q. de la mayor brevedad se depositen en la Comision de la Pagaduria q. de 1693. y de.º de la aduana del 20. p.º del año 1828; los dho. enterados acordaron q. concurran ese dinero como comiso en las Caxeras del año siguiente se cubra todo lo pronto posible de los primeros fondos disponibles

Se vieron los Decretos n.º 145. y 146. con las dos R.º ordenes q. se insertan en el 1.º, una dho. gaceta causados por los Caballos requiridos q. dho.º han sido desechados: y otra de.º luminaria a las tropas. Los dho.º acordaron su cumplimiento

Se vio el R.º decreto inserto en el Boletín n.º 147. previniendo imprimir ni reimprimir la Constitucion de la Intendencia sin previo licencia del Gov.º. Los dho.º enterados acord.º. se guarde y cumpla

Se vio el R.º decreto n.º 148 con la exposicion hecha a S. M. por el Excmo. Sr. D.º de la Intendencia y el Sr. de.º q. le sigue en el inserto Sr. Adm.º de Intensas Valdes y Verdugos del Rey.º. Los dho.º enterados acord.º. se guarde y cumpla

